



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL.

PROMOVENTES:

- LIC. HUGO MAURICIO CALDERON ARRIAGA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA (MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL) EN EL ESTADO Y CIUDADANO ROBERTO HERRERA MAAS, QUIEN SE OSTENTA COMO CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).- - -

AUTORIDAD RESPONSABLE:

- TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - - - - -

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/RAP/9/2021** y su acumulado **TEEC/RAP/11/2021**, relativos a los Recursos de Apelación promovidos por los LIC. HUGO MAURICIO CALDERON ARRIAGA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA (MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL) EN EL ESTADO, CIUDADANO ROBERTO HERRERA MAAS, QUIEN SE OSTENTA COMO CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA) Y CIUDADANO JOSE EFRAÍN CANCHE CHAN; EN SU CALIDAD DE CIUDADANO, en contra del acuerdo "CG/11/2021, ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNAN A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021 Y SU ANEXO UNICO". **Se tiene por presentado el escrito de los ciudadanos Hugo Mauricio Calderón Arreaga y Roberto Herrera Maas, interponiendo Juicio de Revisión Constitucional, en contra de la "Resolución de fecha dos de junio de dos mil veintiuno, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche". La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha siete de junio de dos mil veintiuno.- - - - -**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecinueve horas con treinta minutos** del día de hoy **siete de junio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las
elecciones y nuestras resoluciones"



ACTUARÍA

Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los promoventes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha siete de junio de dos mil veintiuno**, constante de tres páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIO



**TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

LICENCIADO ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ.
ACTUARIO INTERINO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE.



TEEC/RAP/9/2021 Y ACUMULADO Y TEEC/RAP/11/2021.

RECURSO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/9/2021 Y ACUMULADO TEEC/RAP/11/2021.

PROMOVENTES: LIC. HUGO MAURICIO CALDERÓN ARREAGA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA (MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL) EN EL ESTADO DE CAMPECHE, Y CIUDADANO ROBERTO HERRERA MAAS, CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DZIBALCHE DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), (sic).

ACTO IMPUGNADO: SENTENCIA DE FECHA DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Con fecha siete de junio de dos mil veintiuno, la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos, y con la Cédula de Retiro número 33/2021, de fecha siete de junio de la presente anualidad. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A SIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Vista la cuenta que antecede, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, **ACUERDA:**

PRIMERO: Se da cuenta con la Cédula de Retiro número 33/2021, de fecha siete del mes y año en curso, del medio de impugnación interpuesto por el LIC. HUGO MAURICIO CALDERÓN ARREAGA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA (MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL) EN EL ESTADO DE CAMPECHE, Y CIUDADANO ROBERTO HERRERA MAAS, CANDIDATO A LA



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DZIBALCHE DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), (*sic*), en la cual se hace constar que no compareció persona alguna como tercero interesado. - - - - -

SEGUNDO: Ahora bien de conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, comuníquese y remítase a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio Llave, la cédula de retiro número 33/2021, de fecha siete del mes y año en curso, en la que se hace constar que no compareció persona alguna como tercero interesado; por la vía más expedita, primero vía correo electrónico a la cuenta cumplimientos.salasxalapa@te.gob.mx, y posteriormente, en original a las instalaciones, a la citada Sala Regional, para los trámites legales correspondientes. - - - - -

TERCERO: Agréguese constancia de la Cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicitación del escrito de interposición del Juicio de Revisión Constitucional Electoral, promovido por el LIC. HUGO MAURICIO CALDERÓN ARREAGA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA (MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL) EN EL ESTADO DE CAMPECHE, Y CIUDADANO ROBERTO HERRERA MAAS, CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DZIBALCHE DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), (*sic*), a las copias certificadas del expediente para que obre como corresponda, toda vez que el original se encuentra en instancia federal. Así mismo se ordena que una vez que sea remitido el expediente original sea glosada a sus originales sin más trámite adicional alguno, para los efectos legales correspondientes. - - - - -

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para



TEEC/RAP/9/2021 Y ACUMULADO Y TEEC/RAP/11/2021.

la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----

[Handwritten signature of Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez]

**Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez
Magistrado Presidente.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX

**Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos.**

[Handwritten signature of Maestra María Eugenia Villa Torres]



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (7 de junio de 2021) entrego este expediente a la Actúa de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----

[Handwritten signature]